



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Romero Fernández, Justo I. (legajo 20570) - Renuncia condicionada

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2020-00225730-UNC-ME#FD por el cual el Sr. Profesor Justo I. Romero Fernández (legajo 20570), eleva su renuncia en forma condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62, a partir de la fecha 01 de noviembre de 2020, al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, con objeto de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el peticionante en su nota de solicitud;

Las disposiciones del Decreto 8820/62;

Que el Prof. Justo I. Romero Fernández registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación semiexclusiva (C. 118) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado VIII, conforme Res. Decanal N° 278/2020.

Las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Aceptar, a partir del día 01 de noviembre de 2020 y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por el Sr. Profesor **Justo I. Romero Fernández** (legajo 20570) al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho.

Artículo 2: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1°, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación

del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral a partir del día 30 de abril de 2022, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.